

MURAL INFORMATIVO DICIEMBRE 2025

MURAL INFORMATIVO

Dirección de Comunicaciones



DOCUMENTOS Y REQUISITOS

REGISTRO CIVIL



REQUISITOS PARA REGISTRO DE DOCUMENTOS CIVILES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES SON:

- 1) TRAER SU CÉDULA.**
 - 2) ORIGINAL Y COPIA DEL DOCUMENTO A SER REGISTRADO.**
 - 3) PAGAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.**
- 



REQUISITOS PARA SOLICITUD DE CERTIFICACIONES:

- 1) TRAER SU CÉDULA.**
- 2) ORIGINAL Y COPIA DEL DOCUMENTO A SER REGISTRADO.**
- 3) PAGAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.**
- 4) COMPLETAR DOCUMENTACIÓN EN LOS CASOS EN
QUE APLIQUEN.**





REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y TRANSCRIPCIÓN **DE BIENES INMUEBLES NO REGISTRADOS**

- 1) TRAER SU CÉDULA.**
- 2) ORIGINAL Y COPIA DEL DOCUMENTO A SER REGISTRADO.**
- 3) PAGAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.**
- 4) JUSTIFICATIVA DE PAGO EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE**





REQUISITOS PARA VENTA CONDICIONAL:

- 1) TRAER SU CÉDULA.**
- 2) ORIGINAL Y COPIA DEL DOCUMENTO A SER REGISTRADO.**
- 3) PAGAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.**



INAUGURACIÓN CANCHA LA PUYA



tengan la misma
oportunidad de

RIFA NAVIDEÑA ADN



Para que nuestra gente
viva el bienestar

RUTA NAVIDEÑA ZADN



SIEMBRA INCLUSIVA



discapacidad porque

VILLA NAVIDAD



PARQUE VILLA DIANA (ANTES Y DESPUÉS)



CIUDAD SANITARIA (ANTES Y DESPUÉS)



ENTREGA DE CERTIFICADOS

PARQUE IBEROAMÉRICA

OTORGА EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Emilia Calvo

POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS CLASES DE PINTURA DE IBERO CULTURAL
CURSADAS EN EL PARQUE IBEROAMÉRICA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO,
DISTRITO NACIONAL.

DADO EL 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025



OTORGА EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Sarid Pimentel

POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS CLASES DE PINTURA DE IBERO CULTURAL
CURSADAS EN EL PARQUE IBEROAMÉRICA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO
DISTRITO NACIONAL.

DADO EL 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025



— PROCESO DEPÓSITO DE DOCUMENTOS

PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS DE PUBLICIDAD
A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEBES ENVIAR UN CORREO A:

CORRESPONDENCIA@ADN.GOB.DO

O IR A LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
EN EL PISO 1 DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO NACIONAL.

HORARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DESDE LAS 8:00 AM A 3:45 PM

CONTACTO
TEL.: 809-535-1181 EXT. 4060/2229

PREMIO PARQUE FERNÁNDEZ



REMOZAMIENTO SAN GERÓNIMO

área infantil y remozó



INCLUSIÓN DISTRITO NACIONAL

inclusivos diseñados para que cada





RECUPERACIÓN INTEGRAL
PARQUE NÚÑEZ DE CACERES

seguridad y accesibilidad,

SANTO
DOMINGO





**ALCALDIA DEL DISTRITO NACIONAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

Área responsable de la documentación y presentación de la evidencia:

Departamento de Calidad en la Gestión

Al 31 de diciembre 2025





AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL
DESPACHO DE LA ALCALDESA

16 de diciembre de 2024

Responsabilidad de los Usuarios en Relación al Servicio de Manejo de Residuos Sólidos

1. Los municipios del Distrito Nacional, tienen el deber y la obligación de participar, en las jornadas, proyectos, capacitaciones y/o proyectos relacionados con el manejo de residuos sólidos que se generen en el municipio.
2. Todos los municipios deben cooperar con el ayuntamiento sacando los residuos en los horarios establecidos para la recolección de los mismos.
3. El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso de limpiar su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.
4. Todo ciudadano tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recolección de los desechos sólidos.
5. Es responsabilidad del ciudadano cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento; así como evitar depositarlos fuera de los contenedores destinados para esto y la quema de los desechos.
6. El pago del servicio de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarlo de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, evitando retrasos y deudas pendientes.
7. Todo municipio debe colaborar en todo lo posible en reducir los residuos generados, reutilizar al máximo antes de desechar los artículos de plástico, cartón y latas entre otros.
8. El almacenamiento y disposición de los residuos en los contenedores provistos (o espacios) por el ayuntamiento que generen los municipios son responsabilidad de estos, para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con el ayuntamiento.


Carolina Mejía
Alcaldesa





AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

DESPACHO DE LA ALCALDESA

16 de diciembre de 2024

Responsabilidades y Atribuciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional en Relación al Servicio de Manejo de Residuos Sólidos

1. El Ayuntamiento del Distrito Nacional es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio para todo inmueble, es decir, residencial, comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
2. Es responsabilidad del Ayuntamiento del Distrito Nacional, la realización de proyectos con el fin de sensibilizar a la ciudadanía en cuanto a la separación de los Residuos Sólidos.
3. El gobierno local se encargará del barrido, limpieza y ornato de los espacios públicos y recreativos del municipio, así también como garantizar la conservación física de los mismos y adecuación de estos para la inclusión de las personas con discapacidad.
4. La recolección, transporte, disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, son competencia del Ayuntamiento municipal.
5. El Ayuntamiento debe disponer de un presupuesto especial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la ley 64-00 sobre medio ambiente y recursos naturales.
6. El gobierno local está en la entera disposición en atender las sugerencias, quejas y/ denuncias realizadas por los municipios en cuanto todo lo relacionado al manejo de los residuos sólidos, y proceder según considere más conveniente en cada caso.
7. Es derecho y obligación de la alcaldía crear y aplicar sanciones a cualquier persona física o moral que cometan infracción relacionada con la disposición y manejo.
8. En cuanto a los contenedores, zafaones, tanques o cualquier otro artículo utilizado para el almacenamiento provisional de los desechos, el Ayuntamiento es el responsable de crear y aplicar controles sanitarios eficientes, para evitar la contaminación del ambiente, así como también sancionar a todo aquel que deposite los residuos fuera de los contenedores.
9. Es responsabilidad del Ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de Residuos Sólidos orientados a la calidad y a la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.
10. Cumplir con las rutas de barridos y recolección en la forma y día establecidos por el Ayuntamiento.

Carolina Mejía
Alcaldesa